

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Enero de 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Enero del año 2019, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, que el consejero Teobaldo Quispe Guillen solicita al pleno que se exponga el informe N°007-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE, de fecha 17 de enero de 2019 sobre la propuesta: Misión Técnica Comercial y de Cooperación Internacional a España, Alemania e Italia, presentado por el Econ. Edgar S. Ramírez Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Económico, la misma que fue elevado a la Gobernación Regional de Huancavelica para su visto bueno.

Que, conforme dispone el Artículo 10º de la Ley Nº 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, "... el requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, y en todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano".

Que, conforme dispone el apartado S) del Artículo 8º del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Gobernador, Vicegobernador y/o Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Enero de 2019.

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior en Comisión de Servicio Oficial al Gobernador Regional de Huancavelica, MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD, para que participe en la Misión Técnica Comercial y de Cooperación Internacional a España, Alemania e Italia, que se desarrollará del 02 al 15 de febrero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el viaje será afecto a gastos de recursos ordinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

LDO QUISPE GUILLEN

CIONIERNO RECIONAL

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

